



Bebidas Azucaradas: Un Problema de Salud Pública En Colombia.

*Luis Alberto Silva Jaramillo*¹

¹Especialización en Planeación y Gestión Estratégica, Universidad Libre Pereira, Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102, Pereira, Colombia.

Correo electrónico: luis-silvaj@unilibre.edu.co

Resumen

En Colombia el 67,08% de la población consume bebidas azucaradas, el consumo en exceso de este tipo de bebidas se relaciona con una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades no transmisibles: como la diabetes, cáncer de endometrio, de ovarios, de mama y de próstata, así como accidentes cardiovasculares, entre otros. En el país hay aproximadamente 1,8 millones de pacientes que sufren de alguna enfermedad no transmisible causada por el del exceso de peso. La atención de esta población enferma tiene un costo para el Sistema General de Seguridad Social en Salud aproximado de 5,7 billones de pesos anuales. Los impuestos saludables representan una opción de política con “triple ganancias” para los gobiernos ya que: reducen el consumo de productos no saludables, generan ingresos fiscales inmediatos adicionales, a largo plazo, tienen el potencial de reducir los costos de atención médica y aumentar la productividad laboral. Se estima que un incremento en 15% en los impuestos producirá una reducción del 16% en su consumo, lo que se traduciría en una reducción del 1,5% en obesidad y 2,6% en la diabetes tipo 2. Es de gran importancia limitar el consumo de bebidas azucaradas en la población colombiana, hay casos de éxito en países como Chile, Francia, Brasil, Canadá, México y algunos estados de Los Estados Unidos de América en donde se han aplicado políticas de impuestos fuertes para desacelerar el consumo, cumpliendo con el objetivo.



Palabras clave:

Bebidas Azucaradas – Impuestos – Salud Pública.

Abstract

In Colombia, 67.08% of the population consumes sugar-sweetened beverages. Excessive consumption of this type of beverages is related to a higher probability of developing non-communicable diseases such as diabetes, endometrial, ovarian, breast and prostate cancer, as well as Cardiovascular arrest, among others. In the country there are approximately 1.8 million patients suffering from some non-communicable disease caused by overweight. The medical care of this sick population has a cost for the General System of Social Security in Health of approximately 5.7 billion pesos per year. Healthy taxes represent a "triple win" policy option for governments as they: reduce the consumption of unhealthy products, generate additional immediate tax revenues, in the long term, have the potential to reduce health care costs and increase labor productivity. It is estimated that a 15% increase in taxes will produce a 16% reduction in consumption, which would translate into a 1.5% reduction in obesity and a 2.6% reduction in type 2 diabetes. It is of great importance to limit the consumption of sugary drinks in the Colombian population, there are success stories in countries such as Chile, France, Brazil, Canada, Mexico and some states in the United States of America where strong tax policies have been applied to slow down consumption, meeting the objective.

Keywords:

Sweetened Beverages – Taxes – Public Health

1. Introducción

La salud pública en Colombia y en el resto del mundo es uno de los rubros que más dinero les cuesta a las naciones, la mitigación de enfermedades como la obesidad, la diabetes,



enfermedades cardiovasculares y el cáncer (Ministerio de Salud, 2016) ayudan circunstancialmente a que el gasto en salud pública no sea desbordado y se pueda invertir más en la prevención de las enfermedades no transmisibles (ENT).

Cabe resaltar que en muchos países la incorporación de los llamados “Impuestos Saludables” (Ministerio de Salud, 2016) han ayudado a la desincentivación por parte de los consumidores de comprar productos tales como el tabaco, los productos altos en sodio o los productos que contienen alta dosis de azúcar añadida (Falbe et al., 2016), llevándolos a buscar productos sustitutos que no tengan un impuesto alto para así no afectar su poder adquisitivo.

En Colombia en las últimas dos décadas hemos venido escuchando de forma recurrente que se va a aplicar un impuesto especial para las bebidas azucaradas, pero hasta ahora esa carga impositiva no ha sido suficiente para desacelerar el consumo de este tipo de productos (Jaramillo H. & Tovar, 2009) que son perjudiciales para la salud pública y el presupuesto de la nación.

En este artículo se analizará la importancia que tiene la imposición de un impuesto Ad Valorem para las bebidas azucaradas, teniéndose como referentes los casos de éxito de Francia, Brasil, Canadá, México y algunos estados de Los Estados Unidos de América, en donde se evidencia que los impuestos altos y algunas estrategias en las instituciones educativas han ayudado a la desaceleración del consumo de este tipo de bebidas y el aumento de bebidas saludables.

2. Reflexión

- *Bebidas azucaradas*

Las bebidas azucaradas se definen como bebidas, generalmente envasadas, que no sean consideradas bebidas alcohólicas y a las cuales se les ha incorporado edulcorantes calóricos (Pérez Velásquez & Herrera, 2020). La categoría de bebidas listas para consumir (RTD – Ready



To Drink), en las cuales están las bebidas azucaradas tienen como principal característica los jarabes y los azúcares que se agregan durante su procesamiento o preparación (Cabezas, Hernández & Vargas, 2016, p.319), pero no solo son las bebidas gasificadas (Gaseosas) o jugos, también podemos encontrar bebidas alcohólicas, aguas saborizadas, limonadas, jugos con fruta, cafés, té, cappuccino, bebidas energizantes, entre otras (Karg, 2019).

Durante años hemos visto como el consumo de este tipo de bebidas ha aumentado circunstancialmente no solo en nuestro país sino también en el resto del mundo, México es el país donde más se consumen este tipo de bebidas aquí se consumen cerca de 19 onzas por día, seguido de Surinam y Jamaica con 15 onzas por día, por su parte Colombia tiene un consumo de 11 onzas por día (1,4 tazas). (American Society Of Nutrition, 2019).

Si hablamos desde un punto de vista nutricional, la gente no necesita azúcar en su dieta, y en el caso de una ingesta de este tipo de productos no debe ser superior al 10% del total de las necesidades energéticas diarias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), esto ayuda a tener un balance en la alimentación reduciendo el

En Colombia el 67,08% de la población declaró consumir bebidas azucaradas de los cuales el 34% tiene una ingesta diaria de este tipo de bebidas (DANE, 2019), dato preocupante en cuanto a la salud de los colombianos puesto que el consumo excesivo de este tipo de bebidas trae consigo varias enfermedades entre las más importantes el sobrepeso y la obesidad. En Pereira el consumo es importante en la población estudiantil ya que el 53% consume bebidas azucaradas en las 3 comidas diarias (Amórtegui et al., 2020), dato preocupante para la salud de los niños.

- ***Desencadenamiento de enfermedades***

El consumo en exceso de bebidas azucaradas se relaciona con una mayor probabilidad de desarrollar enfermedades no transmisibles: como la diabetes, cáncer de endometrio, de ovarios, de mama y de próstata, así como accidentes cardiovasculares, entre otros. Estas



patologías se encuentran entre las principales causas de mortalidad en Colombia (Ministerio de Salud, 2016). Según Silva O. & Durán A (2014, como se citó en Pérez Velásquez & Herrera, 2020) entre los principales mecanismos por los cuales las bebidas azucaradas promueven la obesidad e incrementan los factores de riesgo cardiovascular, se pueden nombrar: el incremento calórico directo, estimulación del apetito, efectos metabólicos adversos al consumo de jarabe de maíz alto en fructosa.

El sobrepeso y la obesidad son causados principalmente por un desequilibrio energético entre calorías consumidas y calorías gastadas, el consumo excesivo de bebidas azucaradas, con edulcorantes y saborizantes, se ha convertido en parte de la dieta cotidiana de los colombianos, constituyendo una fuente importante de azúcar añadido y, por tanto, de aporte calórico total en la dieta (Ramírez-Vélez, Ojeda, Tordecilla, Peña & Meneses, 2015)

Las bebidas azucaradas se han vuelto un detonante para la salud pública de los países, en Colombia, el 6,8% del total de muertes está relacionada con enfermedades cerebrovasculares, y de esa cifra el 5,0% es atribuible a bebidas azucaradas (Ministerio de Salud, 2016), sin contar las muertes producidas por enfermedades como la diabetes que tienen como gran detonante el consumo de azúcares.

En el país hay aproximadamente 1,8 millones de pacientes que sufren de alguna enfermedad no transmisible causada por el exceso de peso. La atención de esta población enferma tiene un costo para el Sistema General de Seguridad Social en Salud aproximado de 5,7 billones de pesos anuales. (Ordoñez-Molina, 2019).

- ***Imposición de Impuestos a las bebidas azucaradas***

Uno de los mecanismos más importantes que se han venido aplicando en distintos países en cuanto a políticas públicas de impacto poblacional es el gravar ciertos productos y de esta manera desacelerar el consumo, lo hemos visto con anterioridad en Colombia con el cigarrillo que desde el año 2007 los consumidores han tenido que pagar más por cada cajetilla, esto ha



ayudado a que los consumidores consuman cada vez menos este tipo de producto, y así prevenir ciertas enfermedades.

Los impuestos saludable representan una opción de política con “triple ganancias” para los gobiernos ya que: reducen el consumo de productos no saludables, generan ingresos fiscales inmediatos adicionales, a largo plazo, tienen el potencial de reducir los costos de atención médica y aumentar la productividad laboral. (Organización Panamericana De La Salud, 2021)

Es de gran importancia limitar el consumo de bebidas azucaradas en la población colombiana, hay casos de éxito de países como Chile, Francia, Brasil, Canadá, México y algunos estados de Los Estados Unidos de América en donde se han aplicado políticas de impuestos fuertes para desacelerar el consumo, cumpliendo con el objetivo.

En 2014 Chile cambió su estructura de impuestos para las bebidas azucaradas, creó un precio diferencial para las bebidas de alto contenido de azúcar y otro precio para las bebidas con poco contenido de azúcar (Caro et al., 2018), en donde las primeras tenían que pagar mas impuesto que las segundas. Esto trajo consigo un desaceleramiento en el consumo.

Por su lado en Berkeley California, se creó un impuesto especial sobre el consumo de bebidas azucaradas, trayendo uno de los resultados mas importantes frente al consumo ya que disminuyó cerca del 21% en los primeros cuatro meses de haber aplicado la ley, seguido por el aumento en el consumo de agua (+63%) mejorando así la salud publica de la ciudad (Falbe et al., 2016)

Francia por su parte lleva casi una década de haber implementado un impuesto a las bebidas azucaradas, y uno de los países donde más dinero se tiene que pagar por este, cerca de 11 centavos de euros por cada litro y disminuyendo el consumo en casi 7% (Ecorys, 2014) otro caso de éxito es el de México donde el consumidor tenía que pagar cerca de 1 peso mexicano por cada litro consumido: “hubo una disminución de hasta un 12% en la compra de bebidas azucaradas un año después de entrar en vigencia la norma” (Falbe et al., 2016).



Entre mas alto sea el impuesto menos consumo habrá, “Se estima que un incremento en 15% en los impuestos producirá una reducción del 16% en su consumo, lo que se traduciría en una reducción del 1,5% en obesidad y 2,6% en la diabetes tipo 2” (Silva O. & Durán A., 2014).

Destinar una parte del ingreso tributario a programas gubernamentales específicos dirigidos a la promoción de la salud puede ayudar a generar apoyo al impuesto por parte del público y potenciar las metas de salud pública (Organización Panamericana De La Salud, 2021), programas de actividades física, ciclovías, gimnasios al aire libre, maratones, y programas de nutrición podrían respaldarse con los ingresos provenientes de un impuesto sobre las bebidas azucarada y de esta manera impactar positivamente a la población, otros programas que se pueden respaldar serian: “subsidio de la infraestructura de agua potable, subsidio de frutas y hortalizas, subsidio de comidas saludables, ejecución de una campaña integrada de comunicación sobre la salud para resaltar la importancia de reducir el consumo de bebidas azucaradas, suministro de financiamiento para aumentar el número de actividades, instalaciones y espacios, especialmente en las comunidades desatendidas (Organización Panamericana De La Salud, 2021)

3. Conclusiones

Hemos evidenciado como los altos impuestos a ciertos productos desaceleran el consumo de los mismo, entre mas impuesto menos consumo, esta estrategia se ha documentados a través de los años con el cigarrillo y los productos altos en sodio, y ahora con las bebidas azucaradas. Las personas perciben cada vez más que este tipo de productos son perjudiciales para la salud, en Colombia apenas se esta empezando a tener en cuenta por parte del estado los llamados “Impuestos Saludables” que ayudarán a una mejor salud publica de los habitantes, reduciendo enfermedades como el sobre peso, la obesidad, el cáncer y la diabetes.



Pero no solo el impuesto es importante, una buena campaña de salud pública puede lograr la disminución del consumo, casos como el de prohibir las bebidas azucaradas en las instituciones educativas en Colombia han ayudado a que los niños y jóvenes empiecen a tener una conciencia responsable de cuales productos consumir y cuales no, en México y Brasil esta estrategia ayudó a desacelerar el consumo en la población mas joven. También casos como el de New York en el cual ningún restaurante, bar, cine y otros establecimientos comerciales puede vender bebidas azucaradas de mas de 16 oz, ayudan a que los consumidores cada vez piensen en otras alternativas a la hora de consumir algún tipo de bebidas y se decidan por la versión saludable.

Las personas de condición socioeconómica más baja tienden a ser más sensibles a los precios, por lo cual es de prever que respondan a los impuestos sobre las bebidas azucaradas reduciendo más su consumo (Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2021), las personas que tienen mayor poder adquisitivo se verán menos afectadas por los impuestos saludables. En Colombia el consumo de bebidas azucaradas es mas frecuente en los estratos socio económicos medio-bajo (Sánchez et al., 2019), el aplicar un impuesto ad valorem ayudaría a que los consumidores de estos estratos sociales no consuman tanto este tipo de productos.

Cabe resaltar que otro punto importante en cuanto a una optima salud es la frecuente actividad física y la buena alimentación, el conjunto de estas dos ayuda a prevenir problemas cardiovasculares, el sobrepeso, la obesidad, la osteoporosis, entre otros, educar de forma correcta en cuanto a la alimentación y practicas deportivas a los niños y jóvenes ayudará a que se reduzca el consumo de productos perjudiciales para la salud y el sedentarismo.

Referencias bibliográficas

American Society Of Nutrition. (2019). *What is the world drinking? Study reveals global intake of major beverages*. Nutrition Org. <https://nutrition.org/what-is-the-world-drinking-study-reveals-global-intake-of-major-beverages/>



- Amórtegui, G. A., Tatiana, ; Amador, R., Enith, L., Restrepo, V., Mónica, ; Márquez Galviz, M., Elena, L., & Ceballos, B. (2020). Estilos de vida en una población escolar del área urbana de Pereira. In *J. health med. sci* (Vol. 6, Issue 3). <https://docs>.
- Cabezas, C. C., Hernández, B. C., & Vargas, M. (2016). Azúcares adicionados a los alimentos: efectos en la salud y regulación mundial. Revisión de la literatura. *Revista de La Facultad de Medicina*, 64(2), 319. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v64n2.52143>
- Caro, J. C., Corvalán, C., Reyes, M., Silva, A., Popkin, B., & Taillie, L. S. (2018). Chile's 2014 sugar-sweetened beverage tax and changes in prices and purchases of sugar-sweetened beverages: An observational study in an urban environment. *PLoS Medicine*, 15(7), 1–20. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1002597>
- DANE. (2019). *Encuesta nacional de calidad de vida (ECV)*.
- Ecorys. (2014). *Food taxes and their impact on competitiveness in the agri-food sector*. (Issue July).
- Falbe, J., Thompson, H. R., Becker, C. M., Rojas, N., McCulloch, C. E., & Madsen, K. A. (2016). Impact of the Berkeley excise tax on sugar-sweetened beverage consumption. *American Journal of Public Health*, 106(10), 1865–1871. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2016.303362>
- Jaramillo H., C. R., & Tovar, J. (2009). Incidencia del impuesto al valor agregado en los precios en Colombia. *Trimestre Economico*, 76(3), 721–749.
- Karg, T. (2019). A category full of creativi-tea. *Bevindustry.Com*, June, 16–22.
- Ministerio de Salud. (2016). *Los impuestos saludables cambiarán comportamientos nocivos para la salud* (Issue 46). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace-minsalud-85-impuestos-saludables.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Pensemos En Salud: Evidencia, Análisis y Decisión - Impuesto a las bebidas Azucaradas. In *Papeles en salud No. 5* (Issue 05). <https://doi.org/10.1088/0022-3727/42/14/145106>
- Ordoñez-Molina, J. E. (2019). *Carga económica del sobrepeso y la obesidad en colombia* (Issue 2).
- Organización Panamericana De La Salud. (2021, February 21). Impuestos Saludables. *Impuestos Saludables: Guía Breve*, 1–3.



- Organización Panamericana de la Salud, & Organización Mundial de la Salud. (2021). La tributación de las bebidas azucaradas en la Región de las Américas. In *La tributación de las bebidas azucaradas en la Región de las Américas*. Pan American Health Organization. <https://doi.org/10.37774/9789275323007>
- Pérez Velásquez, J. E., & Herrera, B. A. (2020). *Percepción de los consumidores sobre la relación entre la obesidad y el aumento de impuestos a las bebidas azucaradas en Colombia a partir de la reforma tributaria de 2019*. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/17443/JorgeEduardo_PerezVelasquez_BenjaminAndres_HerreraVillanueva_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ramírez-Vélez, R., Ojeda, M. L., Tordecilla, M. A., Peña, J. C., & Meneses, J. F. (2015). El consumo regular de bebidas azucaradas incrementa el perfil lipídico-metabólico y los niveles de adiposidad en universitarios de Colombia. *Revista Colombiana de Cardiología*, 23(1), 11–18. <https://doi.org/10.1016/j.rccar.2015.04.006>
- Sánchez, D. C., Betancur, V. D. C., Gil, S. F., Herrera, D. M. S., & Correa, L. M. M. (2019). Consumption of sugary drinks and sugar added to beverages and their relationship with anthropometric indicators in young people from medellín (Colombia). *Nutricion Hospitalaria*, 36(6), 1346–1353. <https://doi.org/10.20960/nh.02671>
- Silva O., P., & Durán A., S. (2014). Bebidas azucaradas, más que un simple refresco. *Revista Chilena de Nutricion*, 41(1), 90–97. <https://doi.org/10.4067/S0717-75182014000100013>

Información del autor

Luis Albertos Silva Jaramillo

Zootecnista, UNISARC



Aviso de copyright.

Los autores que se someten a esta conferencia están de acuerdo en los siguientes términos: Los autores conservan los derechos de autor sobre su trabajo, al tiempo que permite a la conferencia para colocar este trabajo no publicado bajo una licencia Creative Commons Attribution License, que permite a otros acceder, utilizar libremente y compartir el trabajo, con un reconocimiento de la autoría de la obra y su presentación inicial en esta conferencia. Los autores son capaces de renunciar a los términos de la licencia CC y celebrar acuerdos contractuales separados, adicionales para la distribución no exclusiva y posterior publicación de este trabajo (por ejemplo, publicar una versión revisada en una revista, publicarla en un repositorio institucional y publicar en un libro), con un reconocimiento de su presentación inicial en esta conferencia. Además, se anima a los autores a publicar y compartir su línea de trabajo (por ejemplo, en repositorios institucionales o en su página web) en cualquier momento antes y después de la conferencia. Los autores están de acuerdo con los términos de este Aviso de Derechos de Autor, que se aplicarán a la presente comunicación, siempre y cuando se publica por la presente Conferencia.